



REFERENCIA: ACCIÓN DE HABEAS CORPUS

REFERENCIA INTERNA: 084334089002-2023-00175-00

SPOA: NO REGISTRA

SOLICITANTE: MARLON MARIO CHICA OCHOA CC # 1.007.277.809

ACCIONADO: ESTACIÓN DE POLICIA DE MALAMBO

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho la presente ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE HABEAS CORPUS interpuesta por MANUEL JESUS NAVARRO BIMBER, a favor de MARLON MARIO CHICA OCHOA, en contra de la ESTACIÓN DE POLICÍA DE MALAMBO-ATLÁNTICO, la cual nos correspondió por reparto en el día de hoy, para su respectivo estudio y resolución.- Sírvasse Proveer.

Malambo, 30 de mayo de 2023

**LINA LUZ PAZ CARBONO
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL. Malambo-Atlántico. Treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023). -

Visto y constatado el informe que antecede, resulta pertinente conocer la presente ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE HABEAS CORPUS, y en consecuencia se ordena:

1.- **AVOCAR**, conocimiento de la presente ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE HABEAS CORPUS, interpuesta por MARLON MARIO CHICA OCHOA identificado con la CC #1.007.277.809 por medio de apoderado judicial DR. MANUEL JESUS NAVARRO BIMBER, en contra de la ESTACIÓN DE POLICÍA DE MALAMBO – ATLÁNTICO, lugar donde actualmente se encuentra detenido.-

2.- **CORRER**, traslado de la presente ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE HABEAS CORPUS, a la ESTACIÓN DE POLICÍA DE MALAMBO – ATLÁNTICO, al Correo Electrónico mebar.emalambo@policia.gov.co a fin de que en el término de dos (2) horas contadas a partir de la recepción del oficio, mensaje o Correo Electrónico, rinda informe pormenorizado referente al accionante MARLON MARIO CHICA OCHOA identificado con la CC #1.007.277.809 por medio de apoderado judicial DR. MANUEL JESUS NAVARRO BIMBER.-

3.- **OFICIAR**, al CENTRO DE SERVICIOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD de Barranquilla, a fin de que en el término de la distancia y de manera urgente, nos remitan los documentos o expediente digital del solicitante MARLON MARIO CHICA OCHOA identificado con la CC #1.007.277.809. Indicando que juzgado se encuentra a cargo de la ejecución de la pena del accionante. Debe indicar el domicilio y/ o centro de detención donde el condenado se encuentra cumpliendo la pena.

4.- **CORRER**, traslado de la presente ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE HABEAS CORPUS, al INPEC EP MSC BARRANQUILLA - REGIONAL NORTE, a los Correos Electrónicos jurídica.rnorte@inpec.gov.co , rnorte@inpec.gov.co epcbarranquilla@inpec.gov.co , jurídica.epcbarranquilla@inpec.gov.co, a fin de que en el término de dos (2) horas contadas a partir de la recepción del oficio, mensaje o Correo Electrónico, rinda informe pormenorizado referente al accionante MARLON MARIO CHICA OCHOA identificado con la CC #1.007.277.809., quien actualmente se encuentra detenido en la ESTACIÓN DE POLICÍA DE MALAMBO – ATLÁNTICO.-

Se le solicita que en el eventual caso de contar con la Cartilla Biográfica del referido, se sirvan remitirla de manera INMEDIATA al Correo de este despacho.-

5.- **OFICIAR**, a la ESTACION DE POLICIA DE MALAMBO para que en el término de una (1) hora se sirva pronunciarse sobre los hechos que se relacionan en el escrito de HABEAS

Malambo, Calle 11 N° 14 -23

Tel: (5) 388 5005 ext. 6036. www.ramajudicial.gov.co

Correo: j02prmpalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co



CORPUS del cual se le da traslado. Igualmente nos informen el estado actual del proceso llevado en contra de MARLON MARIO CHICA OCHOA identificado con la CC #1.007.277.809.

6.- El Juzgado prescinde de la práctica de la entrevista de que habla el art. 5 de la ley 1095 de 2006, porque del escrito de HABEAS CORPUS se desprende que el problema jurídico a dilucidar es netamente de derecho.

7.- **NOTIFICAR**, la presente providencia a los Correos Electrónicos citados en precedencia, conforme a los lineamientos esbozados por la Ley 2213 de 2022.

8.- **LIBRAR**, los respectivos oficios para las notificaciones correspondientes por Secretaría. Incluir las constancias del caso en el expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA FERNANDA GUERRA
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MALAMBO MUNICIPAL

Firmado Por:

Maria Fernanda Guerra

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73add354531ecb8f2f47b2f52e87c158fa08802cf4f16aa0625db1a947ec20f1**

Documento generado en 30/05/2023 05:49:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>